

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MORECINTA, SLL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000126	HERRERA	4.930,00
MUEBLES CEMAR, S.C.A.	PREEXP06 EH4101 2006 / 000054	MORON DE LA FRONTERA	10.000,00
MUEBLES DELGADO SL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000203	PILAS	25.875,00
MUEBLES RUDECA SLL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000090	EL RUBIO	10.000,00
NOVATEL SDAD COOP ANDALUZA	PREEXP06 EH4101 2006 / 000092	ECIJA	4.017,87
ORTIZ ORTIZ JOSE MANUEL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000066	CANTILLANA	10.000,00
PANIFICADORA DE GUILLENA SL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000150	GUILLENA	5.637,50
PANIFICADORA VIRGEN DEL ESPINO SL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000043	EL PEDROSO	3.700,00
PILAS FACTORY SL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000049	PILAS	18.000,00
PINO SASTRE SL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000035	EL VISO DEL ALCOR	10.000,00
PRODUCTOS MARTOS SL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000182	ECIJA	1.920,00
PROVIHOSTEL SL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000151	MAIRENA DEL ALJARAFAE	9.457,13
REMULQUES J. M. SDAD COOP ANDALUZA	PREEXP06 EH4101 2006 / 000129	CASARICHE	8.064,64
ROLDAN CNES METALICAS S COOP AND	PREEXP06 EH4101 2006 / 000005	EL VISO DEL ALCOR	10.000,00
SALADO RIOS MANUEL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000008	LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	1.275,00
SDAD COOP ANDALUZA AGRARIA SAN ANTON	PREEXP06 EH4101 2006 / 000218	PRUNA	450,00
TALLERES Y SUMINISTROS SOLANO SL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000041	PILAS	3.538,98
TAPIZADOS DOÑANA SL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000011	PILAS	10.506,52
TAPIZADOS GOMARS SL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000007	PILAS	5.225,00
TAPIZADOS MAJESTIC SC	PREEXP06 EH4101 2006 / 000064	PILAS	6.547,84
TAPIZADOS MARPE SL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000034	PILAS	14.322,50
TAPIZADOS ORDOÑEZ SL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000087	ECIJA	6.360,12
TAPIZINCO SL L	PREEXP06 EH4101 2006 / 000172	ECIJA	5.073,50
TENDENCIAS FERRERA SL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000093	SEVILLA	16.250,00
TERMICOL ENERGIA SOLAR SL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000158	DOS HERMANAS	20.880,00
TORRESOL S. COOP. AND.	PREEXP06 EH4101 2006 / 000173	ECIJA	12.227,88
WORLD & DANCING SL	PREEXP06 EH4101 2006 / 000053	MORON DE LA FRONTERA	10.000,00

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de diciembre de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios de Publicaciones y Divulgación de la Consejería.

Visto el Proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Publicaciones y Divulgación, previo informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios y, de acuerdo con el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

D I S P O N G O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Publicaciones y Divulgación, con el contenido previsto en el Anexo a la presente Orden.

2. La difusión de la Carta de Servicios del Servicio de Publicaciones y Divulgación se llevará a cabo a través de la página web www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/publico/, donde se podrá acceder a su contenido íntegro.

3. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIVULGACIÓN

La Carta de Servicios del Servicio de Publicaciones y Divulgación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía tiene como objetivo facilitar a las personas usuarias, toda la información generada en esta Dependencia utilizando los mecanismos necesarios para posibilitar la participación activa del ciudadano en la mejora de los servicios proporcionados por el Servicio de Publicaciones y Divulgación.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Publicaciones y Divulgación a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, dicho Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos identificativos del Servicio de Publicaciones y Divulgación.

Es un Centro que depende de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura y Pesca. Se encuentran adscritos al Servicio de Publicaciones y Divulgación, el Departamento de Edición y el Departamento de Documentación y Biblioteca.

I.II. Misión del Servicio de Publicaciones y Divulgación:

- El Servicio de Publicaciones y Divulgación tiene como misión la prospección, definición y orientación editorial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Una vez elaborado el Plan Editorial anual, este Servicio se encarga de la ejecución, distribución y divulgación de todas las publicaciones editadas por esta Consejería.

- Por otro lado, este Servicio tiene la misión de recopilar, gestionar y dar a conocer el fondo bibliográfico de la Biblioteca de la Consejería de Agricultura y Pesca.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Servicio de Publicaciones y Divulgación es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Publicaciones y Divulgación.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Publicaciones y Divulgación en calidad de clientes, ya sea de carácter interno personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos- o externo -la ciudadanía en general- podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por El Servicio de Publicaciones y Divulgación.

II. SERVICIOS

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Servicio de Publicaciones y Divulgación le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Departamentos integrados en el mismo:

1. Al Departamento de Edición, le corresponde:

- a) Elaborar anualmente el Plan Editorial.
- b) Tramitar las propuestas de publicaciones para su aprobación.
- c) Llevar el seguimiento de todas las publicaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- d) Visar el cumplimiento del manual de Identidad Corporativa.
- e) Establecer criterios de diseño y maquetación.
- f) Corregir las distintas pruebas de edición.
- g) Gestionar el ISBN para las ediciones venales.
- h) Fijar y gestionar los precios públicos.
- i) Elaborar y mantener actualizado el catálogo de Publicaciones.
- j) Elaborar y mantener actualizado el archivo fotográfico.
- k) Recepcionar todas las publicaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- l) Distribuir las publicaciones según directorio institucional.
- m) Gestionar la venta de las publicaciones a través de las distribuidoras.
- n) Gestionar las liquidaciones de los distribuidores.
- o) Coordinar con otras Consejerías el Catálogo Colectivo de publicaciones de la Junta de Andalucía.
- p) Participar en las distintas Ferias del Libro de carácter autonómico y estatal.

2. Al Departamento de Documentación y Biblioteca, le corresponde:

- a) Catalogar nuevos fondos bibliográficos.
- b) Actualizar el Catálogo bibliográfico.
- c) Informar de forma personalizada de todo lo referente al fondo bibliográfico de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- d) Gestionar la adquisición de publicaciones.
- e) Gestionar la suscripción a revistas especializadas.
- f) Informar sobre el funcionamiento de la Biblioteca, facilitando las normas.
- g) Gestionar los préstamos solicitados.
- h) Localizar los fondos disponibles en otras Bibliotecas a través de intercambio interbibliotecario.
- i) Elaborar el Boletín mensual de Sumarios.
- j) Localizar las revistas en otros Centros de Documentación.
- k) Disponer de acceso al Catálogo bibliográfico en sala y a través de la página Web de la Consejería.
- l) Elaborar el carné de usuario.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Publicación y Divulgación:

- Artículos 52 y 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOJA núm. 2, de 1 de febrero de 1985).

- (BOJA núm. 2, de 1 de febrero de 1985).

- Decreto 204/2004 de 11 de mayo de 2004, sobre la reestructuración de la Consejería de Agricultura y Pesca

- Decreto 126/2002 de 17 de abril por el que se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 49, de 27 de abril de 2002).

- Decreto 2984/1972 de 2 de noviembre, por el que se establece la obligación de consignar en toda clase de libros y folletos el número de ISBN (BOE 265, de 4 de noviembre de 1972)

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

- Ley 4/1999, de 11 de mayo, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía (BOJA núm. 60, de 25 de mayo de 1999).

- Decreto 461/2004, de 27 de julio, sobre coordinación de la Comunicación Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2004).

- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).

- Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre de 1999).

- Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento del servicio de Depósito Legal de Andalucía (BOJA núm. 9, de 1 de febrero de 1985).

- Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, por el que se establece la obligación de consignar en toda clase de libros y folletos el número ISBN (BOE núm. 265, de 4 de noviembre de 1972).

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (BOE núm. 75, de 28 de marzo de 2003).

III. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/inter-nos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Servicio de Publicaciones y Divulgación ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Servicio de Publicaciones y Divulgación, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Servicio de Publicaciones y Divulgación las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Direcciones:

- Calle Tabladilla S/N, 41003 Sevilla.

Teléfonos:

- 955 032 081 (información).
- 955 032 045 (Hemeroteca).
- 955 032 046 (Biblioteca).

Fax:

- 955 032 258

Dirección de Internet: www.cap.junta-andalucia.es
Correo Electrónico: biblioteca.@juntadeandalucia.es
Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Servicio de Publicaciones y Divulgación de la Consejería de Agricultura y Pesca, se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 1: parada en calle Manuel Siurot-Genaro Parladé.
- Línea 33: parada de la calle Manuel Siurot-Genaro Parladé.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. COMPROMISOS DE CALIDAD

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio de Publicaciones y divulgación recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. En relación con la Edición:

- 1.1. Garantizar al ciudadano el acceso al catálogo de publicaciones.
- 1.2. Mantener actualizado el catálogo de publicaciones.
- 1.3. Dar respuesta a las solicitudes de forma presencial y por correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas.
- 1.4. Garantizar la distribución de las publicaciones no sujetas a precio público, tanto a instituciones como a ciudadanos interesados, en función de la disponibilidad de ejemplares.
- 1.5. Garantizar el envío de las publicaciones sujetas a precio público a las distribuidoras para su disposición de venta en un plazo de 48 horas.
- 1.6. Asesorar de forma personalizada sobre las solicitudes de asignación de ISBN.

2. En relación con el centro de documentación y Biblioteca.

- 2.1 Mantener actualizado el catálogo bibliográfico de los fondos de la biblioteca de forma inmediata.
- 2.2. Tramitar en un plazo de 24 horas la adquisición de fondos solicitados por los Centros Directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- 2.3. Ofrecer información personalizada del funcionamiento de la Biblioteca.

2.4. Garantizar el acceso de la ciudadanía al catálogo bibliográfico.

2.5. Poner a disposición del usuario el documento solicitado de los fondos propios en el momento de la solicitud.

2.6. Localizar los fondos disponibles en otras biblioteca y solicitarlos a través del intercambio interbibliotecario.

2.7. Garantizar a la ciudadanía el acceso al Boletín mensual de sumarios, de forma presencial y a través de la página Web.

2.8. Garantizar el préstamo de fondos propios solicitado en el momento de la solicitud.

2.9. Expedir de forma instantánea y gratuita el carné de usuario.

II. INDICADORES

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Publicaciones y Divulgación se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Unidad.

1. Respecto a la Edición.

1.1. Número de títulos editados anualmente (1.2).

1.2. Número de publicaciones vendidas/año (1.5).

1.3. Número de publicaciones no sujetas a precio público, distribuidas/año (1.4).

1.4. Número de solicitudes recibidas/año (1.3).

1.5. Número de acceso al catálogo de publicaciones/día (1.1).

1.6. Número de solicitudes de ISBN tramitadas anualmente (1.6).

1.7. Número de precios públicos fijados anualmente (1.2).

1.8. Número de respuestas facilitadas en un plazo de 48 horas (1.3).

1.9. Número de quejas, felicitaciones y sugerencias/año (1.3).

2. Respecto al Centro de documentación y Biblioteca:

2.1. Núm. de Títulos incrementados anualmente (2.1).

2.2. Núm. de consultas atendidas diariamente, tanto en sala como a través de la página web (2.2,2.6,2.8).

2.3. Núm. de solicitudes recibidas diariamente (2.4).

2.4. Núm. de visitas recibidas diariamente (2.3).

2.5. Núm. de préstamos/día (2.5).

2.6. Núm. de accesos al catálogo bibliográfico/día (2.4).

2.7. Núm. de usuarios/día (2.4;2.7).

2.8. Núm. de carnés expedidos/día (2.9).

2.9. Núm. de accesos al boletín de sumarios (2.7).

2.10. Núm. de quejas, felicitaciones y sugerencias/año (2.5).

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

I.1. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público para información presencial y telefónica será de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

I.11. Otros datos de interés:

- Catálogo Colectivo.

- El catálogo de los libros publicados por la Consejería de Agricultura y Pesca, está integrado en el catálogo general de la Junta de Andalucía.

- Premios.-

- «El Vuelo de los Aromas», mejor libro de cocina local en España, concedido por Gourmand (World Cookbook Awards 2005).

- «El Gran Libro de los Vinos de Jerez», al mejor libro sobre vino en Europa, concedido por Gourmand (World Cookbook Awards 2005).

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se conceden subvenciones para la financiación de programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales, convocadas por Resolución que se cita.

En virtud de la Orden de 28 de noviembre de 2005 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 239, de 9 de diciembre) se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales, siendo convocadas las citadas subvenciones para el ejercicio económico 2006 mediante Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo).

El artículo 10.3 de la Orden de 28 de noviembre de 2005 dispone que, una vez formulada la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor competente por razón de la materia, se elevará dicha propuesta a la Dirección General de Salud Pública y Participación, que resolverá por delegación de la Consejera de Salud.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 2 de julio de 2002 (BOJA núm. 82 de 13 de julio), y de conformidad con el citado artículo 10.3 de la Orden de 28 de noviembre de 2005

RESUELVO

Primero. Conceder subvenciones a las Entidades Locales beneficiarias que figuran en el Anexo a esta Resolución al amparo de lo previsto en la Orden de la Consejería de Salud de 28 de noviembre de 2005 y en la Resolución de esta Dirección General de Salud Pública y Participación de 15 de mayo de 2006.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.461.01.41D.2.

Tercero. La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Salud de 28 de noviembre de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Salud de 28 de noviembre de 2005, el abono de la subvención se realizará en un único libramiento tras la firma de la resolución de concesión, cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros). Si el importe de la subvención supera dicha cantidad, se procederá al libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades subvencionadas, previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos y tras comprobación técnica y documental de su ejecución.